



Municipalidad
Monte Patria
RENTAS Y PATENTES

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR FONDA TIPICA CON JUEGOS POPULARES

Decreto Alcaldicio N° 11.974.-

Monte Patria, 12 de Septiembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- Ley N° 19.749, Microempresa Familiar;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 08 de Septiembre de 2017, presentada por Marco Vergara Araya, quien solicita autorización para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 11/09/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORICÉSE**, Permiso para realizar Baile con venta de bebidas Alcohólicas; para los días 18 y 19 de Septiembre de 2017, a Don Marco Vergara Araya, R.U.T. [REDACTED] actividad a realizarse en Sector la Puntilla S/N, Tulahuén. La Hora de inicio de la actividad es:

JUEGOS POPULARES DESDE 14:00 HRA. P.M A 22:00 HRA P.M DEL DIA 18/09/2017

FONDA TIPICA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

INICIO 00:00 Hrs. a.m. día 19/09/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 20/09/17

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Marco Vergara Araya, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
3. El Valor a cancelar es de \$70.000.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Septiembre de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Septiembre de 2017 es de \$46.693.-

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Bernardina Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/BBR/JAM/xpg

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes